



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/12219

Código Documento
SSS1AI06M9

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 241H 1C32 5L3B 1I51 00J7



Diputación de Palencia
Fecha 02/10/2026
Número DEC/6681/2026

D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Por Decreto de Presidencia de 18 de febrero de 2026, cuyo extracto es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 22, de 20 de febrero de 2026, se convocan las subvenciones de "Ayudas de carácter individual para favorecer la autonomía personal de personas dependientes, mayores o con discapacidad, año 2026" (BDNS: 888147).

La Base 2^a de dicha convocatoria contempla la posibilidad de asignar una cuantía adicional de crédito, con un máximo de 40.000 euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requiere de nueva convocatoria, de acuerdo con las reglas previstas en el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando el informe de Servicios Sociales en el que se motiva la necesidad de efectuar una ampliación en base a lo contemplado en el párrafo anterior,

A la vista del informe de Intervención en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito disponible en cantidad suficiente para ampliar la cuantía de los fondos destinados a la financiación de la convocatoria indicada,

RESUELVO

PRIMERO. – Ampliar la cuantía inicial de 100.000,00 euros de los fondos destinados a la financiación de la precitada convocatoria en 40.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23115.78901.038, quedando fijada la cuantía total en 140.000,00 euros.

SEGUNDO. – Dar publicidad a la ampliación de fondos de la cuantía total de la convocatoria, sin que ello implique la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Firmado  electrónicamente por:

DIPU
MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
02-10-2026



Firmado  electrónicamente por:

VIRGINIA LOSA MUÑIZ
Secretaría General
02-10-2026

